



171

RENUEVA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL Y
ADDENDUM CELEBRADO ENTRE ESTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y LA EGIS/ PSAT
"CONSULTORÍAS Y SERVICIOS HABITACIONALES
EDUARDO ESCALA LIMITADA", NOMBRE DE
FANTASÍA "EDUARDO ESCALA CONSULTORES
LTDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427

CONCEPCIÓN, 08 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N°397 (V. y U.) que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante D.S. N°51 (V. y U.) de 2008, modificado por el D.S. N° 3 (V. y U.) de 2010, se dispuso que para el desarrollo de proyectos habitacionales, debe suscribirse previamente un convenio marco con esta Secretaría, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS/PSAT para la preparación, desarrollo y ejecución de los proyectos.
- b) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el cuerpo legal antes citado, con fecha 16.03.2012, se celebró Convenio Marco Único Regional entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la EGIS/ PSAT "Consultorías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada", el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 564, de fecha 16.04.2012.
- c) Que, posteriormente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en relación al artículo 7° transitorio del mismo cuerpo legal y con el propósito de poder operar la EGIS/PSAT en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), con fecha 27.06.2012, se celebra Addendum al Convenio Marco Regional, entre esta Secretaría Regional



Ministerial y la entidad referida, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1108, de fecha 17.07.2012.

d) Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula duodécima del convenio citado: "El presente convenio tendrá una duración de dos años. Expirado dicho plazo y de no haberse renovado su vigencia mediante la dictación del pertinente acto administrativo por parte de la Seremi, el presente convenio sólo se entenderá vigente para la adecuada finalización de la o las operaciones y/o proyectos en ejecución a la fecha de término, el pago de los honorarios correspondientes y la aplicación de las medidas a que se refiere la cláusula décimo cuarta del presente convenio".

e) Que, por consiguiente, la vigencia del Convenio Marco Regional y su Addendum, expiró el 16.04.2014. No obstante, mediante presentación de fecha 11.04.2014, el representante legal de la EGIS/ PSAT "Consultorías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada", ha requerido la prórroga del convenio antes individualizado, petición que se ha formulado a esta Seremi.

f) Que, a fin de quedar en condiciones de resolver la pertinencia de acceder o no a la petición realizada por la Entidad, se ha tenido en consideración lo informado por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas en su Memorándum N° 164, de fecha 15.04.2014, en que remite el Informe Técnico elaborado por profesional de dicho departamento, en que se recomienda la renovación del Convenio Marco Regional y su Addendum, en atención a que la EGIS/ PSAT Consultorías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada", ha cumplido con lo establecido en el Convenio Marco Regional en su cláusula primera, en orden a que "la Entidad Patrocinante se encuentra vigente con respecto a sus actualizaciones, con calificaciones suficientes y no posee procedimientos sancionatorios en curso. Señala, además, que posee proyectos aprobados, en revisión y ejecución de D.S 255 y D.S 49, y se recomienda dar curso a la renovación de su actual convenio.

g) Que, en mérito de lo antes expuesto procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN.

1. **RENUÉVASE POR UN PLAZO DE DOS AÑOS, EL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL Y ADDENDUM**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la EGIS/ PSAT "Consultorías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada", que fueran aprobados por Resolución Exenta N° 564, de fecha 16.04.2012 y Resolución Exenta N° 1108, de fecha 17.07.2012, respectivamente.

2. La presente resolución producirá sus efectos en cuanto al plazo de entrada en vigencia de la misma, efecto retroactivo en virtud del artículo 52 de la Ley 19880, a partir del 17 de abril de 2014,



3. Se deja constancia que la renovación de este Convenio y su Addendum, no involucra recursos financieros para esta Secretaría Regional Ministerial.

4. Adjúntese el presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 564, de fecha 16.04.2012 y a la Resolución Exenta N° 1108, de fecha 17.07.2012, respectivamente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


V°B° Depto Jurídico



Distribución:

- Egis/ Psat. "Consultorías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada"
Phillippi N° 416. Temuco.
- Depto. Planes y Programas
- Equipo de Calidad Control y Gestión Seremi
- Unidad Jurídica Seremi
- Encargado Transparencia Activa Seremi
- Oficina de Partes Seremi

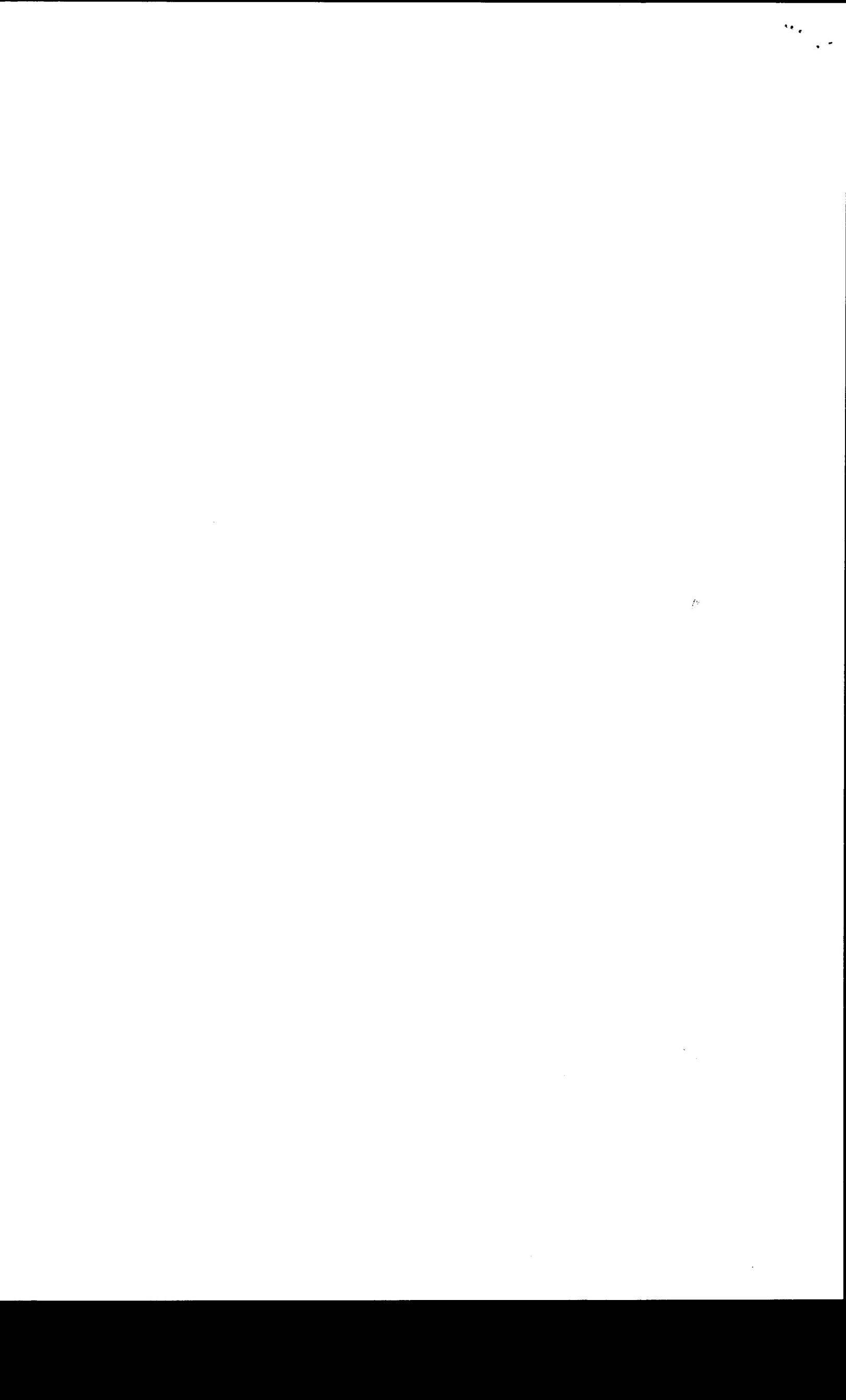



Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



AMANDA I. SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO BIO





MEMORANDUM N° 164 /

Concepción, 15 ABR 2014

A: JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

DE: JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

MAT.: Solicitud de prórroga y actualización información de EP "CONSULTORÍAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LIMITADA"

ADJ.: 1.- Carta ingresada por la EP N°051 del 11/04/2014.
2.- Informe situación actual de la EP.
3.- Convenio Marco Res. N°564 del 16/04/2012
4.- Addendum Res.N°1108 del 17/07/2012
5.- Cambio de categoría Res.N°1838 del 08/11/2013
5.- Ord. N°1486 de 22/08/2013, conformidad boleta de garantía
6.- Certificado de vigencia de sociedad
7.- Antecedentes actualizaciones informes de Entidad Patrocinante, socios y administrador y actualizaciones nomina profesionales.

Mediante Memorandos N°104 de 10/03/2014, se solicitó a esa Unidad iniciar procedimiento sancionatorio en contra de la Entidad Patrocinante "CONSULTORÍAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LIMITADA" por incumplimientos al Convenio Marco Único Regional, caso que lo tomo en la unidad el abogado Cristian Perez Suazo.

Se informa mediante el presente, que la Entidad patrocinante ingreso con fecha 11/04/2014, los antecedentes requeridos para levantar la condición de vencida de la entidad, los cuales se adjuntan Cabe destacar que se ingresó la totalidad de los antecedentes sin observaciones.

Se remite además solicitud de prórroga de vigencia del Convenio Marco Único Regional de la entidad "CONSULTORÍAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LIMITADA", Convenio que vence con fecha 16/04/2014.

Sin otro particular, saluda atentamente

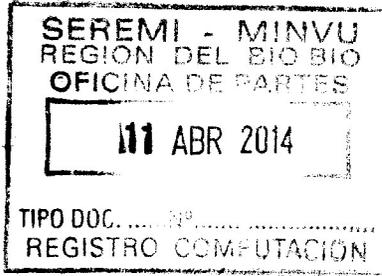


María Teresa Lara García
Jefe(s) Planes y Programas

AKA

Distribución
Destinatario
Dpto. Planes y Programas





Arauco, Abril 10 de 2014

ORD : N° 051

A : JAIME AREVALO NUÑEZ
SEREMI DE VIVIENDA
REGION DEL BIO-BIO

DE : EGIS EDUARDO ESCALA CONSULTORES LTDA.
TEMUCO

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, solicitamos a usted, conceder prorroga de renovación del Convenio Marco de nuestra empresa Consultorías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada, RUT: 76.126.130-4.

Agradeciendo su gestión y consideración, saluda atentamente a Ud.


Consultorías y Servicios Habitacionales
EDUARDO ESCALA LIMITADA.
RUT: 76.126.130-4
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS HABITACIONALES
EDUARDO ESCALA LTDA.

Saca
Andrés Koch
Au gestión
dtte
el Tercer
10-04-2014



INFORME EGIS/ENTIDADES PATROCINANTES

Fecha	15-04-2014
-------	------------

Razón social	CONSULTORÍAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LIMITADA		
Nombre de fantasía	EDUARDO ESCALA CONSULTORES LTDA.		
RUT	076.126.130-4		
Domicilio (s)	Caupolicán 340, Arauco		
Teléfono (s)	(41) 2553915 68328992 (encargado Arauco)		
Correos (s)	escala.arauco@gmail.com		
Categoría	3	N° máx. beneficiarios a atender	950

		Convenio			Prórroga		ESTADO
		Fecha	N° Res.	Fecha Res.	N°	Fecha	
Convenios	2008	#iREF!	#iREF!	#iREF!			#iREF!
	2010 (EGIS)	16-03-2012	00564	16-04-2012			VIGENTE
	Addendum	27-06-2012	01108	17-07-2012			VIGENTE
	CMUR EP						

Estado actualizaciones	VIGENTE
------------------------	---------

Boleta de garantía	Fecha expiración	Estado
	30-09-2015	BOLETA VIGENTE

Encargado de oficina	Hortensia Mansilla Valenzuela
----------------------	-------------------------------

Calificaciones	2009		2010		2011		2012				2013		
	I	II	I	II	I	II	I		II		I		II
	EGIS	EGIS	PPPF	FSV	EGIS								
	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	80	s/c	88	s/c	s/c	74

s/c: Sin calificación

Constituyentes de la persona jurídica	Calidad
RENE EDUARDO ESCALA TAMPE	socio
ANIBAL RENE ESCALA CASTRO	socio
DANAE ANTONIETA ESCALA JARA	socio
RICARDO ALFONSO SANTANA MARQUEZ	administrador

Nómina de asesores, profesionales, técnicos y administrativos	Fecha inicio
RENE EDUARDO ESCALA TAMPE	22-06-2011
HORTENSIA MANSILLA VALENZUELA	23-06-2011
JORGE ANTONIO ELGUETA CASTILLO	04-03-2014
SILVANA FLORINDA PALMA LEAL	04-03-2014
DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ TOLEDA	04-03-2014

